

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE CITOLOGIA Y CITOGENETICA DEL HNGAI

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIO CARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	18:02:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases indica, apartado e) Folletería/Catálogo/Inserto/Manual de Instrucciones de Uso (Copia Simple, precisando resaltado o Subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico)  
-Su contenido es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud; deberá indicar la descripción, la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado, el cual se refiere a la utilización del producto. -La información presentada en la Folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. -La folletería deberá ser acorde a las características solicitadas en las especificaciones técnicas IETSI de EsSalud. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería, por lo que la misma puede contener literatura y gráficas. En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y participación b) Igualdad de trato y oportunidades c) Transparencia solicitamos al Comité de Selección en consulta con el área usuaria pueda aceptar características técnicas que deben ser sustentadas con documentos o (brochure, folletería, hojas técnicas o catálogos) con carta emitida por el fabricante."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** E      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a los principios establecidos en la normativa de contrataciones, y para generar mayor participación de postores, se acepta su consulta, por lo que, se considerará brochure, hojas técnicas o carta emitida por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Documentación adicional que el postor debe presentar:

(¿)

-Copia simple de la Folletería/ Catálogo/ Inserto/ Manual de Instrucciones de Uso/ Brochure/ Hojas Técnicas/ Carta emitida por el fabricante. (¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN GESION DE USO PARA EL SERVICIO DE CITOLOGIA Y CITOGENETICA DEL HNGAI

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	18:02:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Las bases indican: Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA

La ficha técnica del producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (FORMATO N° 03).

Considerando que el FORMATO N° 03 solicita completar los siguientes campos: LIMITES DE ACEPTACION O NIVELES DE CRITERIO DE ACEPTABILIDAD y NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS DE COMPROBACIÓN PARA CONTROL DE CALIDAD, consultamos si estos campos pueden ser completados solo haciendo mención ""de acuerdo a la metodología del fabricante"", o en su defecto, solicitamos se especifique en qué consiste cada uno de los campos mencionados."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** E      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el campo LIMITES DE ACEPTACION O NIVELES DE CRITERIO DE ACEPTABILIDAD, se deberá indicar si CUMPLE o NO CUMPLE; en cuanto al campo NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD, se deberá indicar la metodología de análisis a la que se acoge el fabricante, si es a Normas Técnicas Internacionales de Calidad u Otras Normas Técnicas, según corresponda, es facultad del postor adjuntar una copia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica, en cambio cuando se trate de metodología propia del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null